



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMARO

CLAVE: SEMARO616

FECHA EXPEDICION: 24 junio-2001

FOLIO TRÁMITE: Interno de 21

MC1241827

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ SEGURA MONICA

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

DIRECCION: LA LLAVE

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN BLAS

CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO

GIRO: VARIOS BIONICOS, DURITOS, NIEVES Y SALCHIPULPOS, SNACK

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTC: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$1,610.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2001

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-junio-2001

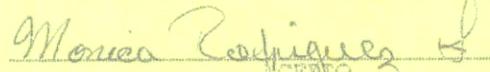
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	VIERNES	SÍ	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
MARTES	SÍ	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 a	SÁBADO	SÍ	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	DOMINGO	SÍ	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
JUEVES	SÍ	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO



AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA CORRIELA ROJAS Gobernante de

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE

RODRIGUEZ SEGURA MONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Municipales si imparten el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venido causará inhabilitación y no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de autoabastecimiento y puesta a
- El tránsito y/o estacionamiento de vehículos particulares.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, quedándose de puestos en que se vendan fiambres o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda prohibido promover a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.